

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:42 (diez horas con cuarenta y dos minutos), del día jueves 15 (**quince**) del mes de **septiembre** del año **2016 (dos mil dieciséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el C. **José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como la **Síndico LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre** y los **Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:-----

1.- **Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.**-----

2.- **Apertura de la Sesión.**-----

3.- **Lectura y en su caso aprobación de las Actas de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo de fechas 06 y 08 de septiembre de 2016, respectivamente.**-----

4. **Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:** -----

4.1. **Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:** -----

a).- **Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.**-----

b).- **Acuerdo por el que se autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016.**-----

4.2. **Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura:** -----

a).- **Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Colón dentro del Programa 3x1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016.** -----

5.- **Clausura de la Sesión**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, el Síndico Municipal L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y los**



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE SEPTIEMBRE DE 2016



Regidores CC. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo, así mismo informa que por cuestiones de salud el Síndico Municipal Dr. José Eduardo Ponce Ramírez no podrá asistir a la presente Sesión, por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo de fechas 06 y 08 de septiembre de 2016, respectivamente, en uso de la voz el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de la misma se hizo de su conocimiento, por haber sido remitida previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad,** la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad,** las Actas de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de Cabildo de fechas 06 y 08 de septiembre de 2016, respectivamente.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

Acta núm. 049

4.1. Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: -----

a).- Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes quien solicita que todos los vehículos se concentren físicamente en un solo lugar para que los pueda ver.-----

Síndico Municipal LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre manifiesta que el Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín les comento que por el estado en que se encuentran algunos vehículos están ubicados en otro lugar, sin embargo, iba hacer todo lo posible para poderlos ubicar todos en el Rastro Municipal.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia pregunta si están todos en el Rastro Municipal.-----

Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín responde que todavía faltan la Suburban y la camioneta Tornado.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín, presente en esta Sesión de Cabildo, muestre los vehículos Regidora C. Adriana Lara Reyes e informe en caso de ser necesario de alguno que no localice o tenga duda.-----

Regidor C. Juan Carlos Cueto Jiménez comenta que traerlos nuevamente del Rastro Municipal al estacionamiento de la Presidencia Municipal, generaría un costo por el pago de la grúa, sin embargo, considera que por cuestiones de seguridad se podría considerar dejar aquí los vehículos que se encuentren en mejor estado.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con siete votos a favor, dos votos en contra de las Regidoras C. Adriana Lara Reyes y Ana Karen Reséndiz Soto y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta.**-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 27, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 38 fracción II, 49, 50 fracciones VII, VIII y XIX, 93, 94 fracción II y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10 fracción III, 15, 19, 52 fracciones II y VIII, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 19 y 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

Acta núm. 049

4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

5. Que los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios señala que es obligación del titular de la Oficialía Mayor, en el caso específico del Municipio de Colón, Qro., del Secretario de Administración lo siguiente:

- Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.

6. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

7. Que en ese sentido, el artículo 94 de la Ley en cita establece que son bienes del dominio público:

"ARTÍCULO 94.- Los bienes de dominio público son:

...

II. Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos, conforme a la ley; ...".

8. Que el artículo 100 de la legislación mencionada establece que no podrán enajenarse los bienes de dominio público de los municipios sino mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura.

9. Que por su parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 19 refiere que los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicación de contratos en los términos de esta Ley; determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

10. Que el artículo 52 fracción II de la Ley de la materia refiere que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios deberá realizar subastas públicas de conformidad a las normas que regulen las enajenaciones onerosas de los bienes muebles e inmuebles.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

11. Que en seguimiento a dicha cuestión, el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones referida señala que corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

- I. Ya no sean adecuados para el servicio público;
- II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
- III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

12. Que asimismo, el artículo 60 de la legislación en comento menciona que en los casos que no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble y sea más costeable su enajenación en el estado en que se encuentra, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento que al efecto establece la presente Ley, a excepción de los siguientes supuestos:

I. Cuando el valor del avalúo o el previsto en el Diario Oficial de la Federación, en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles que generen los Poderes, Ayuntamientos y entidades públicas, no exceda el monto de trescientos salarios mínimos mensuales vigentes en el Estado, los Comités autorizarán la venta directa, observándose estrictamente lo mencionado en el último párrafo de este artículo;

II. Cuando se rescinda el contrato, el Comité, conforme al criterio de adjudicación, celebrará un nuevo contrato con el concursante que en orden consecutivo hubiere cumplido con todos los requisitos; y

III. Cuando los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas sean donados a instituciones de beneficencia pública, previa justificación y autorización de los Comités correspondientes.

En el proceso de enajenación directa deberá estar presente un representante del órgano interno de control del Poder o ayuntamiento o entidad pública de que se trate, con el objeto de vigilar que el evento se haga apegado a la Ley.

13. Que de conformidad con el artículo 62 de la Ley de la materia el monto de la enajenación de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos que determinen los Comités, mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables o a los precios publicados en el Diario Oficial de la Federación en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles.

14. Que el artículo 63 de la Ley aplicable establece que los productos que se generen por la enajenación de bienes muebles e inmuebles, se consideran ingresos extraordinarios de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas.

15. Que una vez efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate como lo establece el artículo 64 de la Ley de referencia.

16. Que en fecha 07 de marzo de 2016, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria 02-2016 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:

a) Autorización para dar de baja de bienes muebles (equipo de transporte) en razón de ya no ser útiles para el servicio público; además de que ya no es costeable de conformidad con los avalúos elaborados por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, así como de inventarios y registros contables.

b) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de nueve de los vehículos será a través de venta directa ya que actualizan el supuesto contemplado en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro al no rebasar el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.

c) Autorización de los métodos de la enajenación, estableciendo que en caso de tres de los vehículos será a través de subasta pública ya que actualizan el supuesto contemplado en el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro ya que de acuerdo al avalúo practicado se rebasa el monto correspondiente a 300 veces salario mínimo vigente mensual.

17. Que con fecha 08 de abril de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SA/247/16 expedido por el C.P. Joel Pedraza Colín en su carácter de Secretario de Administración a través del cual somete a consideración del Ayuntamiento la baja de vehículos pertenecientes al parque vehicular dado que su costo de reparación no es redituable, en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo y que de manera abreviada se mencionan a continuación:

❖ Listado general de los bienes muebles (equipo de transporte) a dar de baja de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro:

| CUENTA | No. DE INVENTARIO ACTUAL | NO. ECONOMICO | NOMBRE DEL BIEN | MARCA | MODELO | SERIE | NO. DE FACTURA | VALOR INVENTARIO | VALOR FACTURA |
|----------------------|--------------------------|---------------|---------------------------------|------------|--------|-------------------|----------------|------------------|---------------|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07905 | CM-14 | CAMIONETA RANGER DOBLE CABINA | FORD | 2002 | 8AFDT50D426253534 | 3653 | \$156,000.00 | \$156,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07935 | VA-1 | SUBURBAN 4X2 | CHEVROLET | 2010 | 1GNUCJE04AR169305 | 4666 | \$597,900.00 | \$597,900.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07942 | VA-6 | CHEVY | CHEVROLET | 2008 | 3G1SF61X68S101157 | 003729 | \$117,571.00 | \$117,571.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07911 | CP-3 | EUROVAN 115 CP ESTANDAR | VOLKSWAGEN | 2003 | WV2RJ070X3H084250 | 0309 | \$1.00 | \$199,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07903 | VA-9 | CORSA | CHEVROLET | 2007 | 93CXM19287C137800 | 003406 | \$111,660.00 | \$111,660.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07933 | R-1 | CAMIONETA | FORD F-350 | 2001 | 3FDKF36L01MA11486 | A 1743 | \$170,000.00 | \$170,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07944 | CM-3 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2008 | 93CXM80298C148036 | 004358 | \$102,000.00 | \$102,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07926 | CS-2 | CAMION RECOLECTOR TIPO KODIAK | CHEVROLET | 2001 | 3GBM7H1C41M100447 | 1114 | \$549,100.99 | \$549,100.99 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07913 | R-2 | CAMIONETA CUSTON | CHEVROLET | 1998 | 1GCEC2475WZ252802 | 2155 | \$114,723.00 | \$114,723.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07909 | CM-20 | CAMIONETA TORNADO | CHEVROLET | 2008 | 93CXM80288C148500 | A 4356 | \$102,000.00 | \$102,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 07941 | CM-36 | CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB | CHEVROLET | 2008 | 1GCCS13E188110542 | 4763 | \$223,000.00 | \$223,000.00 |
| EQUIPO DE | 07902 | CM-41 | CAMIONETA | CHEVROLET | 2008 | 1GCCS13E688135601 | 4632 | \$223,000.00 | \$223,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------------|--|--|--------------------------|--|--|--|--|--|--|
| TRANSPORTE | | | COLORADO 4X2 CREW CAB | | | | | | |
|------------|--|--|--------------------------|--|--|--|--|--|--|

❖ Listado de bienes a dar de baja mediante venta directa, ya que de acuerdo al artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro no exceden de trescientos salarios mínimos:

| CUENTA | NO. ECONOMICO | MARCA | MODELO | CARACTERISTICAS | VALOR INVENTARIO | VALOR FACTURA | COSTO AVALUO |
|----------------------|---------------|------------|--------|---------------------------------|------------------|---------------|--------------|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | VA-6 | CHEVROLET | 2008 | CHEVY | \$117,571.00 | \$117,571.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | R-2 | CHEVROLET | 1998 | CAMIONETA CUSTION | \$114,723.00 | \$114,723.00 | \$5,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CM-14 | FORD | 2002 | CAMIONETA DOBLE CABINA | \$156,000.00 | \$156,000.00 | \$12,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | VA-9 | CHEVROLET | 2007 | CORSA | \$111,660.00 | \$111,660.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | R-1 | FORD F-350 | 2001 | CAMIONETA | \$170,000.00 | \$170,000.00 | \$18,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CM-3 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA PICK UP TORNADO | \$102,000.00 | \$102,000.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CM-20 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA PICK UP TORNADO | \$102,000.00 | \$102,000.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CM-36 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA COLORADO4X2 CREW CAB | \$223,000.00 | \$223,000.00 | \$12,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CM-41 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA COLORADO 4X2 CREW CAB | \$223,000.00 | \$223,000.00 | \$12,000.00 |

❖ Listado de bienes a dar de baja mediante subasta pública, ya que de acuerdo al artículo 60 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro exceden de trescientos salarios mínimos:

| CUENTA | NO. ECONOMICO | MARCA | MODELO | CARACTERISTICAS | VALOR INVENTARIO | VALOR FACTURA | COSTO AVALUO |
|----------------------|---------------|------------|--------|---|------------------|---------------|--------------|
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CP-3 | VOLKSWAGEN | 2003 | CAMIONETA EUROVAN | \$1.00 | \$199,000.00 | \$45,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | CS-2 | CHEVROLET | 2001 | CAMION RECOLECTOR DE BASURA TIPO KODIAK | \$549,100.99 | \$549,100.99 | \$30,000.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | VA-1 | CHEVROLET | 2010 | CAMIONETA SUBURBAN | \$597,900.00 | \$597,900.00 | \$210,000.00 |

Acta núm. 049

Asimismo, hace mención que los avalúos que sirvieron de soporte para el trámite de la autorización para la baja de los bienes muebles se encuentran vigentes y fueron elaborados por el C. Arturo Olvera Tovar, Perito Valuador autorizado por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Querétaro; además de que lo anterior fue validado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro.

18. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0252/2016 se solicitó al Secretario de Administración informara si los bienes muebles sobre los cuales solicita la enajenación son bienes de dominio público o privado.

19. Que con fecha 18 de abril de 2016 se recibió oficio SA/270/2016 signado por el Lic. Joel Pedraza Colín, en su carácter de Secretario de Administración mediante el cual establece que los bienes muebles que se pretenden dar de baja son y deben de ser considerados como bienes de dominio público ya que su destino siempre fue enfocado al auxilio de un servicio público municipal además de encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

20. Que toda vez que el artículo 94 en correlación con el 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señalan que los bienes de dominio público son los bienes muebles destinados a un servicio público municipal y que estos no podrán enajenarse si no mediante decreto previo de desincorporación emitido por la Legislatura, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y el Ayuntamiento del Municipio de Colón consideró procedente remitir a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., misma que fue aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de abril de 2016, remitiéndose dicho proveído al Poder Legislativo a través del oficio MCQ/SAY/DAC/0260/2016 de fecha 22 de abril de 2016, dejándose a cargo de la Secretaría de Administración el seguimiento de dicho asunto.

21. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0618/2016 de fecha 13 de julio de 2016 se solicitó a la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro tuviera a bien informar el estado en que se encontraba el análisis de la solicitud planteada ante dicho Órgano Colegiado.

22. Que con fecha 15 de agosto de 2016 se recibió oficio DALJ/5063/16/LVIII signado por el Dip. Eric Salas González, Presidente de la Mesa Directiva de la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a través del cual señala que la petición efectuada se encuentra en estudio y análisis de la Comisión de Hacienda de esa Legislatura.

23. Que con fecha 31 de agosto de 2016 se recibió oficio DALJ/5824/16/LVIII signado por el Dip. Eric Salas González, Presidente de la Mesa Directiva de la H. en LVIII Legislatura del Estado de Querétaro a través del cual informa que en Sesión de Pleno celebrada el 25 de agosto de 2016, se aprobó el Dictamen por el que se rechaza la "Iniciativa de Acuerdo que formula la Iniciativa a través de la cual se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., ordenándose su archivo.

24. Que en atención a que la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro determinó que el Municipio, no obstante lo manifestado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro cuenta con la atribución de llevar a cabo el proceso de enajenación de antecedentes, y toda vez, que dichos bienes muebles ya no son servibles para el desarrollo de las funciones el Municipio y el costo de reparación no es redituable; en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública envió del proyecto correspondiente, e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

25. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Administración, señalándose por parte del ahora titular de la Secretaría de Administración que el procedimiento efectuado para solicitar la enajenación ante este órgano colegiado cumple con la normatividad aplicable y fue remitida la totalidad de documentación necesaria para la emisión del presente dictamen, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento, autoriza la enajenación por venta directa de los bienes muebles que se mencionan a continuación:

| CUENTA | NO. ECONOMICO | MARCA | MODELO | CARACTERISTICAS | VALOR INVENTARIO | VALOR FACTURA | COSTO AVALUO |
|----------------------|---------------|------------|--------|-------------------------------|------------------|---------------|--------------|
| EQUIPO TRANSPORTE DE | VA-6 | CHEVROLET | 2008 | CHEVY | \$117,571.00 | \$117,571.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | R-2 | CHEVROLET | 1998 | CAMIONETA CUSTION | \$114,723.00 | \$114,723.00 | \$5,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CM-14 | FORD | 2002 | CAMIONETA RANGER DOBLE CABINA | \$156,000.00 | \$156,000.00 | \$12,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | VA-9 | CHEVROLET | 2007 | CORSA | \$111,660.00 | \$111,660.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | R-1 | FORD F-350 | 2001 | CAMIONETA | \$170,000.00 | \$170,000.00 | \$18,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CM-3 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA PICK UP TORNADO | \$102,000.00 | \$102,000.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CM-20 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA PICK UP TORNADO | \$102,000.00 | \$102,000.00 | \$10,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CM-36 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA COLORADO | \$223,000.00 | \$223,000.00 | \$12,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CM-41 | CHEVROLET | 2008 | CAMIONETA COLORADO | \$223,000.00 | \$223,000.00 | \$12,000.00 |

Así como en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el artículo 60 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en atención a los avalúos realizados.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración para realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la venta directa de los bienes muebles mencionados en el resolutivo anterior conforme a la normatividad aplicable.

Durante dicho proceso de enajenación directa debe estar presente un representante del Órgano Interno de Control Interno, mismo que no debe de tener un cargo menor al de Director de Área cuya finalidad será vigilar que el evento sea apegado a la Ley.

TERCERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la enajenación mediante subasta pública de los bienes muebles que se mencionan a continuación, instruyendo al Secretario de Administración para que por conducto del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., lleve a cabo los trámites necesarios para realizar dicho procedimiento atendido a lo señalado en la normatividad aplicable:

| CUENTA | NO. ECONOMICO | MARCA | MODELO | CARACTERISTICAS | VALOR INVENTARIO | VALOR FACTURA | COSTO AVALUO |
|----------------------|---------------|------------------|--------|-----------------------------|------------------|---------------|--------------|
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CP-3 | VOLKSWAGEN | 2003 | CAMIONETA EUROBAN | \$1.00 | \$199,000.00 | \$45,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | CS-2 | KODIAK CHEVROLET | 2001 | CAMION RECOLECTOR DE BASURA | \$549,100.99 | \$549,100.99 | \$30,000.00 |
| EQUIPO TRANSPORTE DE | VA-1 | CHEVROLET | 2010 | CAMIONETA SUBURBAN | \$597,900.00 | \$597,900.00 | \$210,000.00 |

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Debido a que de conformidad con lo señalado tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y el Secretario de Administración encuadran en lo señalado por el primer párrafo del artículo 60 de la Ley de la materia en atención a los avalúos realizados.

CUARTO.- El monto de las enajenaciones de los bienes muebles no podrá ser inferior a los precios mínimos determinados por el Comité de conformidad con lo señalado por el artículo 62 de la Ley de la materia.

QUINTO.- Los productos que se generen por la enajenación de los bienes muebles señalados en el presente Acuerdo se considerarán ingresos extraordinarios por lo que se instruye al Secretario de Finanzas para que realice lo procedente conforme a la normatividad aplicable.

SEXTO.- Se instruye al Secretario de Administración para que una vez efectuadas las enajenaciones autorizadas proceda a la cancelación de registros e inventarios de los bienes muebles enajenados.

SÉPTIMO.- El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Administración.

En virtud de lo anterior, se le instruye para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en este proveído para su conclusión.

OCTAVO. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Administración y Finanzas y a la Contraloría Municipal para su debida atención.

Colón, Qro., a 12 de septiembre de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia,** instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

b).- Acuerdo por el que se autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen ocho votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto comenta que en esta ocasión su voto va a ser una abstención, ya que no considera necesario que se apruebe un Comité de feria, cuando ya está todo hecho y planeado, además de que no duda de la capacidad de los Secretarios para sacar adelante el trabajo de la feria.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que en el considerando 11 del acuerdo que nos ocupa se establece lo siguiente: *"Que en atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre el tema en cuestión por lo cual, estando presentes los Secretarios de Administración y Finanzas y la Secretaria Técnica a los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión señalan que el presente Acuerdo cumple con la normatividad aplicable y cuenta con un fundamento legal, aunado a que el Secretario de Finanzas señala que se cuenta con recurso económico para la celebración de la feria sin endeudar al Municipio y que por lo tanto el presente documento no sería motivo de observación por los órganos fiscalizadores al contrario se formula en atención a una observación efectuada por la Entidad Superior de Fiscalización a la feria celebrada en el año 2015 con la finalidad de no incurrir en reincidencia;"* por lo que pregunta de qué se trata este punto en particular.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita a la Directora de Asuntos de Cabildo Lic. Erika Alejandra Sánchez Ríos, proporcione la información a la Regidora.-----

Directora de Asuntos de Cabildo Lic. Erika Alejandra Sánchez Ríos, manifiesta que durante el desarrollo de la Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, los integrantes de dicha Comisión cuestionaron el por qué la creación del Comité, por lo que en uso de la voz al Secretario de Finanzas Lic. Julián Martínez Ortiz respondió

que es por la necesidad de evitar incurrir en una reincidencia, ya que hubo observaciones por parte de la Entidad Superior de Fiscalización diciendo que no se tuvo una planeación eficiente para la feria del año pasado por haberse llevado a cabo muy rápido, instruyéndonos corregir dicha cuestión, por lo que como parte de dicha planeación se consideró por parte de los solicitantes integrar un Comité y así atender la recomendación de la Entidad Superior de Fiscalización.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia comenta que todas las ferias de los Municipios son observables, ya que es un recurso que se emplea para promover la tradición y las costumbres, sin embargo, cuando se tomó protesta de la Administración el día 01 de octubre del año 2015, se tenía muy poco tiempo para planear y crear un Comité de Feria, y ahora la finalidad de crear un Comité Organizador de la Feria, es para que cada una de los Secretarios e integrantes del Comité, se haga responsable del uso eficiente de los recursos y que se haga un ahorro y se tenga un control real de los ingresos y egresos de la feria, por lo que se les faculta para que hagan la gestión, la organización y todo lo necesario para el Municipio presente una comprobación de manera adecuada, y así dar cumplimiento a la recomendación de la Entidad Superior de Fiscalización y sobre todo para mejorar el actuar del Municipio.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta cuál es el presupuesto que se tiene programado para la feria.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que se está trabajando en ello y aún no se tiene el dato exacto.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes manifiesta que en las redes sociales ya se tiene la información del elenco musical que asistirá a la feria, por lo que le gustaría estar al tanto de esta situación.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia responde que es su momento será un tema que revise la Comisión correspondiente.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes solicita se le proporcione copia de observación que se tiene por parte de la Entidad Superior de Fiscalización.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia hace del conocimiento de los integrantes del Honorable Ayuntamiento que el día martes se llevó a cabo la Comisión en donde se trató este punto y se determinó incluir a la Lic. Raquel Amado Castillo Contralor Municipal, como integrante del Comité Organizador de la feria de la Raza Colón 2016, sin embargo, con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, donde se establece que los Titulares de los Órganos Internos de Control tienen que ejercer de manera exclusiva el cargo, por lo que no podrán ser comisionados para realizar otras actividades de la entidad gubernamental de su adscripción, no es posible incluirla en dicho Comité, porque ya tiene una función en específico, por lo que se deberá excluir del Comité modificándose en ese sentido el

Acuerdo, pero se le puede instruir para que por su conducto como Contralor Municipal en ejercicio de sus funciones realice la fiscalización a dicho Comité, por lo anterior, se procederá a girar oficio para instruir a dicha funcionaria pública para realice la auditoria y fiscalización del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016 y todo lo relacionado con la misma, del cual se les proporcionará copia a cada uno de Ustedes como miembros del Ayuntamiento, habiendo precisado este punto, y no existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con siete votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y una abstención de la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Mayoría Absoluta**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XXVII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como un derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como garantiza el ejercicio de sus derechos culturales.
3. Que es obligación constitucional que la ciudadanía pueda acceder y participar a cualquier manifestación cultural, en ese contexto, preservando las tradiciones y costumbres del Municipio de Colón, tal como se aprecia del contenido de la fracción XXVII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que señala como facultad del Ayuntamiento: "Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

4. Que las ferias en México, se refieren a la realización de un evento de índole social, cultural, religioso y/o económico establecido de manera temporal, que por lo regular se realizan periódica o anualmente, el cual se lleva a cabo en una sede y llega a abarcar un tema o propósito común.

Tienen por objetivo fundamental la promoción y difusión de la cultura, formas de vida y de organización de la sociedad. Para que sean atractivas, se presentan en forma divertida y variada con el objeto de propiciar la integración social de las localidades de Colón.

5. Que la idiosincrasia y costumbres del Municipio de Colón se caracterizan por sus múltiples festejos en los que se conmemoran fechas relevantes, vocaciones religiosas, las cuales han cobrado renombre a nivel nacional.

6. Que tomando en cuenta la trascendencia económica que ha adquirido el Municipio de Colón, Querétaro en el ámbito estatal y regional, se requiere que la actividad del Ayuntamiento se oriente a generar estructuras administrativas y normativas que respondan a las expectativas de la ciudadanía ante la nueva realidad que éste vive, mismo que en los últimos años, por su ubicación estratégica, se coloca como uno de los municipios de mayor crecimiento en la entidad.

7. Que por lo tanto, los eventos y actividades feriales que se realicen en el Municipio de Colón, además de ser un escaparate colectivo y familiar para participar en cuestiones religiosas y comerciales, de diversión y esparcimiento también deben servir para mostrarle a la sociedad del ámbito estatal, nacional e internacional, quiénes somos los colonenses, qué producimos, cómo nos organizamos y en qué somos competitivos, mostrando los aspectos de la participación ciudadana y su vinculación con las autoridades.

8. Que desde hace alrededor de 40 años se tiene memoria de la existencia de la Feria de la Raza, evento esperado en toda la región del semidesierto, pues es una de las fiestas que identifica a sus habitantes por la forma en que se muestra al Municipio a los ojos de propios y extraños y es el momento ideal para que se aprecie su cultura y actualice a la población en general de las nuevas condiciones que prevalecen en Colón.

9. Que se recibió oficio MCQ.0201.2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., a través del cual remite propuesta de creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016, así como la integración del mismo de la manera siguiente:

| Puesto | Integrante |
|--|--------------------------------------|
| Coordinador General | Lic. Leopoldo Bárcenas Hernández |
| Secretario | Lic. Juan Luis Narváez Colín |
| Tesorero | Lic. Julián Martínez Ortiz |
| Coordinador de Programación | Lic. Jennifer Virginia García Zuñiga |
| Coordinador de Promoción, difusión y relaciones públicas | Lic. Estefanía López Rincón |

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

| | |
|---|---|
| Coordinador de exposiciones agrícolas y ganaderas | Ing. Brenda de León Guerrero |
| Coordinador de exposiciones artesanales | C. Cristóbal Vega Prado |
| Coordinador de eventos culturales y elección de reina | C. Mario Gutiérrez Mendoza |
| Coordinador de eventos deportivos | C. Vicente Rios Bárcenas |
| Coordinador de actos cívicos | Profa. Rubí Jiménez Balderas |
| Coordinador de servicios públicos | C. Christian Moreno Vega |
| Coordinador de seguridad pública | Lic. Jorge Luis Barrera Rangel |
| Coordinador de protección civil | C. Omar Ángel Rangel |
| Coordinador de desarrollo industrial | C. Alejandro Botello |
| Representantes ciudadanos | Lic. Andrés Gómez Vega C. Elba Mota Ibarra |

Lo anterior con la finalidad de organizar, coadyuvar y coordinar de una manera más eficiente y ágil las tareas que deben de ser desarrolladas para realizar el evento denominado Feria de la Raza Colón 2016 independientemente de las funciones que tenga que realizar cada Secretario por competencia.

10. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre el tema en cuestión por lo cual, estando presentes los Secretarios de Administración y Finanzas y la Secretaria Técnica a los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión señalan que el presente Acuerdo cumple con la normatividad aplicable y cuenta con un fundamento legal, aunado a que el Secretario de Finanzas señala que se cuenta con recurso económico para la celebración de la feria sin endeudar al Municipio y que por lo tanto el presente documento no sería motivo de observación por los órganos fiscalizadores al contrario se formula en atención a una observación efectuada por la Entidad Superior de Fiscalización a la feria celebrada en el año 2015 con la finalidad de no incurrir en reincidencia; asimismo se requiere por parte de la Comisión la integración al Comité de la Contralora Municipal como Coordinadora de Transparencia sobre el manejo de los recursos económicos que serán utilizados para tal fin, por lo que una vez efectuado lo anterior y revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la creación del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016 con el único propósito de organizar, coadyuvar y coordinar las actividades que deban de ser desarrolladas para que tenga verificativo el evento denominado "Feria de la Raza Colón 2016", cuya duración será hasta que concluya dicha Feria.

SEGUNDO.- El Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016, se integrará de la siguiente manera:

| Puesto | Integrante |
|--|--------------------------------------|
| Coordinador General | Lic. Leopoldo Bárcenas Hernández |
| Secretario | Lic. Juan Luis Narváez Colín |
| Tesorero | Lic. Julián Martínez Ortiz |
| Coordinador de Programación | Lic. Jennifer Virginia García Zúñiga |
| Coordinador de Promoción, difusión y relaciones públicas | Lic. Estefanía López Rincón |
| Coordinador de exposiciones agrícolas y ganaderas | Ing. Brenda de León Guerrero |
| Coordinador de exposiciones artesanales | C. Cristóbal Vega Prado |
| Coordinador de eventos culturales y elección de reina | C. Mario Gutiérrez Mendoza |
| Coordinador de eventos deportivos | C. Vicente Ríos Bárcenas |
| Coordinador de actos cívicos | Profa. Rubí Jiménez Balderas |
| Coordinador de servicios públicos | C. Christian Moreno Vega |
| Coordinador de seguridad pública | Lic. Jorge Luis Barrera Rangel |
| Coordinador de protección civil | C. Omar Ángel Rangel |

Acta núm. 049

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

| | |
|--------------------------------------|---|
| Coordinador de desarrollo industrial | C. Alejandro Botello |
| Representantes ciudadanos | Lic. Andrés Gómez Vega C. Elba Mota Ibarra |

TERCERO.- Los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración deberán de realizar las funciones que se requieran para la elaboración de la Feria de la Raza Colón 2016 que sean asunto de su competencia de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable para que en coordinación con las Secretarías de Finanzas y Administración efectúen el debido seguimiento del presente Acuerdo y realicen los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Presidente Municipal a través de la Secretaría Técnica para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité Organizador de la Feria de la Raza Colón 2016; así como a la Contraloría Municipal para su debido seguimiento.

Colón, Qro., a 13 de septiembre de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

4.2. Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura: -----

a).- Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Colón dentro del Programa 3x1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016. -----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XII y XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza la participación del Municipio de Colón dentro del Programa 3x1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *"No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior"*.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

5. Que el programa 3X1 para migrantes es impulsado por los migrantes radicados en el exterior para colaborar en acciones y obras sociales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades de origen; además de fomentar los lazos de identidad entre los migrantes y su país.

6. Que el programa 3 x 1 para migrantes está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) conjunta recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal.

7. Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2016, teniendo como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

8. Que dentro de las reglas de operación del citado Programa se establecen los tipos de apoyos que se ofrecen señalando literalmente, lo siguiente:

"La SEDESOL, las entidades federativas, los municipios y las y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes:

I. Proyectos de Infraestructura Social:

a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación.

b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.

II. Proyectos de Servicios Comunitarios:

a) Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ii) Primaria \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); iii) Secundaria \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); iv) Bachillerato \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y v) Superior \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

b) Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil.

III. Proyectos Educativos:

a) Equipamiento de escuelas.

b) Mejoramiento de Infraestructura Escolar.

IV. Proyectos Productivos:

a) Comunitarios: que beneficien al menos a cinco familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México,

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades.

b) Familiares: que beneficien de dos a cuatro familias, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades.

c) Individuales: que beneficien a una familia, y que contribuyan a la generación de ingreso y empleo; así como a fortalecer el patrimonio de las familias radicadas en México, promoviendo la participación de la comunidad y el mejoramiento económico y social de los beneficiarios y de sus comunidades; así como,

d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos: son servicios de acompañamiento y asesoría técnica que tienen el propósito de aumentar las posibilidades de éxito comercial de los proyectos productivos apoyados por el programa. Estos servicios estarán disponibles para los migrantes que los soliciten y serán brindados por instituciones públicas de educación superior e investigación, dentro del marco de instrumentos jurídicos que la SEDESOL suscriba con éstas. El costo de dichos servicios será autorizado y cubierto por la SEDESOL a nivel central por la URP. Los servicios de capacitación serán brindados a la o el migrante solicitante, su representante o a la persona que este designe como el responsable del proyecto”.

9. Que asimismo, las reglas de operación son claras al establecer los montos de apoyo y la mezcla de recursos que pueden darse, como se menciona a continuación:

3.5.2. Montos de apoyo y mezcla de recursos.

I. Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

III. Para los proyectos educativos.

a) Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.

b) Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.

IV. Para los Proyectos Productivos.

a) Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.

b) Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

c) Individuales, el monto máximo de apoyo federal será \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50%

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno.

d) Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), estos servicios serán autorizados y financiados por la SEDESOL a nivel central, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca la URP.

10. Que con fecha 25 de agosto de 2016 tuvo verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) a través del cual, se sometió a su consideración el Acuerdo por el que se establece la participación del Municipio con una acción de becas con nombre: Becando al Futuro de Colón con 3X1, dentro del Programa 3X1 para migrantes de Sedesol con una aportación municipal por un monto de \$500,000.00

11. Que con fecha 24 de agosto de 2016 se recibió oficio MCQ.0194.2016 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., a través del cual señala literalmente lo siguiente:

"Se expuso en la tercera sesión ordinaria de COPLADEM que conforme a la publicación del 29 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del programa antes enunciado para el ejercicio fiscal 2016. Conforme a ello el Municipio al contar con club de migrantes con toma de nota vigente envía a SEDESOL propuestas para la aprobación, dentro de las propuestas se envió una acción de becas académicas con el Club de Migrantes "El Potrero".

*Y que con fecha 20 de abril de 2016 se celebró la 1er sesión del Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) del Programa 3X1 para Migrantes, en las instalaciones de la Delegación SEDESOL en el Estado de Querétaro. En esta sesión se aprueba al Municipio de Colón una acción de becas académicas por un monto total combinado de \$2'000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) dicha acción se encuentra especificada en las reglas de operación en el **numeral 3.5, fracción II, inciso a)** correspondiente a **becas académicas**. Esta acción tendrá una mezcla de recursos conforme lo establecido en las reglas de operación en el **numeral 3.5.2., fracción II**, que a la letra dice: **"II. Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios"**.*

Respecto a lo anterior, en la Sesión de conformación de Comité de becas, celebrado en la ciudad de Querétaro, en la sala de juntas de la SEDESOL el 07 de junio de 2016...

En representación de SEDESOL: Lic. Antonio Mendoza Pedraza, en representación del Gobierno del Estado de Querétaro: Lic. Cristhian Reyes Mendez. En representación de los migrantes: Abel Hernández Hernández y en representación del Municipio de Colón: la Prof. Ruby Jiménez Balderas. Lo anterior con la finalidad de integrar el Comité Municipal de becas del programa 3x1 para migrantes para el municipio de Colón.

En esta reunión se establecieron los criterios de selección del padrón de beneficiarios, así como el número total de becas por otorgar de acuerdo al nivel académico desde Preescolar hasta

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Universidad, así como los montos de aportación del Gobierno Federal, Estatal, Municipal y el Club de Migrantes "El Potrero", conforme la siguiente distribución:

| NIVEL DE ESCOLARIDAD | MONTO ASIGNADO POR BENEFICIARIO | CANTIDAD DE BENEFICIARIOS | MONTO TOTAL | % DE DISTRIBUCIÓN |
|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------------|---|
| Preescolar | \$800.00 | 500 | \$400,000.00 | %20 |
| Primaria | \$1,500.00 | 110 | \$165,000.00 | %8 |
| Secundaria | \$3,000.00 | 96 | \$288,000.00 | %14 |
| Preparatoria | \$5,000.00 | 94 | \$470,000.00 | %24 |
| Licenciatura y posgrado | \$7,000.00 | 95 | \$665,000.00 | %33 |
| TOTALES | | 895 | \$1'988,000.00 | |
| | | MONTO AUTORIZADO | \$2'000,000.00 | |
| | | DIFERENCIA | \$12,000.00 | <i>Este recurso será destinado para 1 letrado informativo</i> |

Acta núm. 049

La mezcla de recursos queda de la siguiente manera:

| | MUNICIPAL | ESTATAL | FEDERAL | CLUB DE MIGRANTES | TOTAL DE RECURSO COMBINADO (MONTO EN PESOS) |
|------------|--------------|--------------|--------------|-------------------|---|
| APORTACIÓN | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$500,000.00 | \$2'000,000.00 |

Con lo anterior la participación económica municipal referida corresponde al 25% por una cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para lo cual se cuenta con la suficiencia presupuestaria como se indica en el oficio número SFC/365/216 emitido por la Secretaría de Finanzas y el cual ratifica su titular el Lic. Julián Martínez Ortiz.

Cabe señalar que la autoridad Municipal Ejecutora del Recurso será la Secretaría de Desarrollo Social, a cargo del C. Mario Gutiérrez Mendoza, ubicada en carretera Colón-Ajuchitán, KM 8.5, Col. Los Naranjos".

12. Que como se estableció en el oficio referido, mediante oficio SFC/365/2016 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz en su carácter de Secretario de Finanzas dirigido al Secretario de Desarrollo Social establece literalmente lo siguiente:

"...me refiero a su oficio número SDS-JE/694/16 recibido en estas oficinas con fecha 20 de Junio de la presente anualidad, por lo que informo a Usted que el recurso de inversión directa PID, cuenta con la suficiencia presupuestal por un monto de \$ 500,00.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para la ejecución del programa de la SEDESOL y SEDESQ "Becas 3x1 Migrantes", que tiene la finalidad de impulsar la educación con obras y la promoción de acceso a becas por rendimiento".

13. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública envió del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Educación y Cultura se reunieron para dictaminar sobre el tema en cuestión, señalándose por dicho Secretario de Desarrollo Social durante el desarrollo de la reunión que el proyecto remitido cumple con lo dispuesto por el marco legal aplicable, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza la participación del Municipio de Colón, Qro., en el Programa 3X1 para migrantes para el ejercicio fiscal 2016, en lo referente a Proyectos de Servicios Comunitarios en la acción de becas académicas, denominándose "Becando al futuro de Colón con 3X1" por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) como se detalla en el considerando once del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con la Secretaría de Finanzas ejecutará el recurso a aportarse por parte del Municipio de Colón, Qro., en base a la normatividad aplicable y las reglas de operación del programa; además de llevar a cabo lo necesario para la elaboración y seguimiento de los trámites para la implementación y debida comprobación de la acción autorizada.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para efectuar el debido seguimiento del presente Acuerdo y realizar los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE SEPTIEMBRE DE 2016



SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 07 de septiembre de 2016. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Educación y Cultura. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico e integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico e integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora integrante de la Comisión de Educación y Cultura. Rúbrica. C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor integrante de la Comisión de Educación y Cultura.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **10:58** (diez horas con cincuenta y ocho minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
15 DE SEPTIEMBRE DE 2016



C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

Acta núm. 049

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO